



105-DI-76

Expte. n° 684/74

VISTO:

Los artículos 14 y 15 de la resolución n° 529/75 que aprueban los textos que pronuncian el Rector y los egresados en el acto de entrega de los diplomas, respectivamente;

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar los artículos 14 y 15 de la resolución n° 529/75, los que quedarán como se transcribe a continuación:

"ARTICULO 14.- Determinar que el suscrito y en su ausencia, su reemplazante natural, requerirá el juramento al egresado en la forma siguiente:

"Señor...la Universidad Nacional de Salta le hace entrega por mi intermedio del título de ... que Ud. ha conseguido con su trabajo, con la dedicación de sus profesores y el esfuerzo de todos; y lo compromete al leal desempeño de su profesión y a la defensa de la verdad y de la justicia. Por ello, esta Universidad le exige un juramento".

"ARTICULO 15.- Establécense las siguientes fórmulas de juramento con que se formalizará la entrega de títulos a los egresados, quedando a libre criterio del interesado la elección de una de ellas:

- a) Juro por Dios, por la Patria, por estos Santos Evangelios y por mi honor...
- b) Juro por Dios, por la Patria y por estos Santos Evangelios...
- c) Juro por Dios, por la Patria y por mi honor...
- d) Juro por la Patria y por mi honor...

"Juro ... ser consciente de que el título que se me otorga es fruto del esfuerzo de todos y que, en consecuencia ejerceré mi profesión anteponiendo el sentido de solidaridad a todo afán de lucro o de prestigio profesional. En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá mi honor".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Psic. CARLOS L. ARREDONDO  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL  
Capitán  
Delegado Interventor